



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 31 de julio de 2020

Número 23

Volumen 2

Sumario

Adhesión a la Recomendación General 2/2020 emitida por la Comisión General de Derechos Humanos del Estado de México.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria; y Especial para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; para el ciclo escolar 2020–2021.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Convocatorias para ser beneficiaria o beneficiario de un apoyo del programa “Un buen comienzo dura toda la vida” en educación inicial para el año dos mil veinte.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Adhesión a la Recomendación General 2/2020 emitida por la Comisión General de Derechos Humanos del Estado de México, con la que “El Mtro. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, en atención a la Recomendación General 2/2020 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID- 19, hace una invitación a la población en general de este Municipio, para el uso obligatorio de cubrebocas al salir de casa, así como mantener la sana distancia recomendada por las autoridades sanitarias, para proteger la salud y la vida de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía en general, siendo que este gobierno municipal ha emprendido diversas acciones encaminadas a contener la propagación del virus, entre ellas la promoción y difusión del uso obligatorio y responsable del cubrebocas, así como los cuidados necesarios ante la reanudación paulatina de las actividades económicas y sociales, en beneficio de las personas que viven o transitan por esta localidad”.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los estudiantes que padezcan alguna discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2020-2021, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil o sus hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las convocatorias referidas en los resolutivos anteriores del presente acuerdo.

SEXO. Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal las convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

SÉPTIMO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCA

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2020 – 2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2020-2021 las niñas, los niños y las y los adolescentes que cubran los siguientes requisitos:

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno, con un promedio mínimo de 8.5, en escala de 0 a 10, en el Ciclo Escolar 2019 – 2020;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público; sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas;
- Imprimir y llenar a mano el Formato Único de Registro de becas, ubicado

en la página www.tlalnepantla.gob.mx, el cual estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria; y

- Registrar postulación en línea en la página www.tlalnepantla.gob.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día natural antes de la entrega de documentos referida en la base cuarta.

TERCERA DE LOS DOCUMENTOS

Las participantes y los participantes deberán entregar copia fotostática, dentro de un sobre cerrado, los siguientes documentos:

• *De la aspirante o el aspirante:*

- Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, disponible para llenado e impresión en la página web del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Boleta de calificaciones, constancia de estudios o certificado de estudios, oficial, expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmado y sellado por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2019–2020, debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

• *De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):*

- Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio Tlalnepantla de Baz;
- Comprobantes de ingresos en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes:
 - a. Talones de pago;
 - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello; o
 - c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra de la madre, padre o tutor bajo protesta de decir verdad.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Después de haber realizado el registro de postulación en la página www.tlalnepantla.gob.mx; los documentos referidos en la Base Tercera serán entregados en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca	Nivel académico	Fecha	Lugar	Hora
Beca de Apoyo Escolar	Primaria y Secundaria	07, 08 y 09 de septiembre de 2020	Plaza Cívica Dr.Gustavo Baz	De 09:00 a 17:00 horas
	Primaria y Secundaria	10 y 11 de septiembre de 2020	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	De 09:00 a 17:00 horas

· Plaza Cívica Doctor Gustavo Baz sin número, frente al Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

· Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla, ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.



QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en un sobre cerrado, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro en línea será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. En caso de no contar con toda la información requerida al momento del registro en línea, el sistema les permitirá guardar el avance y deberá ser completada la solicitud antes del día 11 de septiembre del año 2020 para poderla imprimir y entregar.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 12 de octubre al 23 de octubre de 2020

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas

o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;

2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

• **7 292 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.);**

• **1 940 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.); y**

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y de los beneficiados el día 30 de octubre de 2020, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en: Calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

OCTAVA DE LA ENTREGA DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico, consistente en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso, de la siguiente forma:

a) En el mes de noviembre del año 2020, se hará la entrega retroactiva del 1er. bimestre, (septiembre-octubre) y 2do. bimestre, (noviembre-diciembre) del 2020.

b) En el mes de febrero del año 2021, se hará la entrega del 3er. bimestre, (enero-febrero).

c) En el mes de abril de 2021 se hará la entrega del 4to. bimestre, (marzo-abril) y,

d) En el mes de junio de 2021 se hará la entrega del 5to. bimestre, (mayo-junio) .

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
2. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Perder la condición de alumna o alumno;
3. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
4. Se compruebe que la becaria o el becario estudia en institución educativa privada;
5. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución pública o privada;
6. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la becaria o el becario, cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria; y
8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. El trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

CONVOCA

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2020 – 2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2020-2021 las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes que cubran los siguientes requisitos:

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas;
- Imprimir y llenar a mano el Formato Único de Registro de becas, ubicado en la página www.tlalnepantla.gob.mx, el cual estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria; y

- Registrar postulación en línea en la página www.tlalnepantla.gob.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día natural antes de la entrega de documentos referida en la base cuarta.

TERCERA DE LOS DOCUMENTOS

Las participantes y los participantes deberán entregar copia fotostática, dentro de un sobre cerrado, los siguientes documentos:

• *De la aspirante o el aspirante:*

- Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, disponible para llenado e impresión en la página web del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Boleta de calificaciones, constancia de estudios o certificado de estudios, oficial, expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmado y sellado por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital autoridad educativa, folio y código QR; del ciclo escolar 2019–2020, debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- Certificado médico expedido por una institución de salud pública, en el que se especifique la condición que presenta.

• *De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):*

- Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Comprobantes de ingresos en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes:
 - a. Talones de pago;
 - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello; o

c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra de la madre, padre o tutor bajo protesta de decir verdad.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Después de haber realizado el registro de postulación en la página www.tlalnepantla.gob.mx; los documentos referidos en la Base Tercera serán entregados en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca	Lugar	Fecha	Hora
Discapacidad	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz	07, 08 y 09 de septiembre de 2020	De 09:00 a 17:00 horas
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	10 y 11 de septiembre de 2020	De 09:00 a 17:00 horas

· Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz sin número, frente al Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

· Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en un sobre cerrado, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro en línea será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. En caso de no contar con toda la información requerida al momento del registro en línea, el sistema permitirá guardar el avance y deberá ser completada la solicitud antes del día 11 de septiembre del año 2020 para poderla imprimir y entregar.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 12 de octubre al 23 de octubre de 2020

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de

los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; y

2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- **700 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).**

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y los beneficiados el día 30 de octubre de 2020, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en: Calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

OCTAVA DE LA ENTREGA DE LA BECA

Las Becas de Discapacidad son de tipo económico, consistente en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso de la siguiente forma:

- a) En el mes de noviembre del año 2020, se hará la entrega retroactiva del 1er. bimestre, (septiembre-octubre) y 2do. bimestre, (noviembre-diciembre) del 2020.
- b) En el mes de febrero del año 2021, se hará la entrega del 3er. bimestre, (enero-febrero).
- c) En el mes de abril de 2021 se hará la entrega del 4to. bimestre, (marzo-abril) y,
- d) En el mes de junio de 2021 se hará la entrega del 5to. bimestre, (mayo-junio) .

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
2. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Perder la condición de alumna o alumno;
3. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
4. Se compruebe que la becaria o el becario está becada o becado por otra institución pública o privada;
5. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo notificar a la becaria o al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO. Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

CONVOCA

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2020–2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2020-2021 las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes que cubran los siguientes requisitos:

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno, con un promedio de 10, en escala de 0 a 10, en el ciclo escolar 2019-2020;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público; sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas;
- Imprimir y llenar a mano el Formato Único de Registro de becas, ubicado

en la página www.tlalnepantla.gob.mx, el cual estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria; y

- Registrar postulación en línea en la página www.tlalnepantla.gob.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día natural antes de la entrega de documentos referida en la base cuarta.

TERCERA DE LOS DOCUMENTOS

Las participantes y los participantes deberán entregar copia fotostática, dentro de un sobre cerrado, los siguientes documentos:

• *De la aspirante o el aspirante:*

- Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, disponible para llenado e impresión en la página web del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Boleta de calificaciones, constancia de estudios o certificado de estudios, oficial, expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmado y sellado por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2019–2020, debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

• *De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):*

- Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Después de haber realizado el registro de postulación en la página www.tlalnepantla.gob.mx; los documentos referidos en la Base Tercera serán entregados en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca y nivel académico	Lugar	Fecha	Hora
Excelencia Escolar de los niveles Primaria y Secundaria	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz	07, 08 y 09 de septiembre de 2020	De 09:00 a 17:00 horas
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	10 y 11 de septiembre de 2020	De 09:00 a 17:00 horas

· Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz sin número, frente al Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

· Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en un sobre cerrado, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro en línea será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. En caso de no contar con toda la información requerida al momento del registro en línea, el sistema les permitirá guardar el avance y deberá ser completada la solicitud antes del día 11 de septiembre del año 2020 para poderla imprimir y entregar.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 12 de octubre al 23 de octubre de 2020:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;

2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- **70 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.); y**

• **40 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); y**

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y de los beneficiados el día 30 de octubre de 2020, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en: Calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

OCTAVA DE LA ENTREGA DE LA BECA

Las Becas de Excelencia Escolar son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) En el mes de noviembre del año 2020, se hará la entrega retroactiva del 1er. bimestre, (septiembre-octubre) y 2do. bimestre, (noviembre-diciembre) del 2020.
- b) En el mes de febrero del año 2021, se hará la entrega del 3er. bimestre, (enero-febrero).
- c) En el mes de abril de 2021 se hará la entrega del 4to. bimestre, (marzo-abril) y,
- d) En el mes de junio de 2021 se hará la entrega del 5to. bimestre, (mayo-junio) .

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
2. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Perder la condición de alumna o alumno;
3. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
4. Se compruebe que la becaria o el becario estudia en institución educativa privada;
5. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución pública o privada;
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. Para el caso de lo establecido en la Base Segunda, viñeta tercera, en relación con la Base Sexta, numeral 2 y siempre que sobren becas por insuficiencia de calificación con promedio de 10, éstas se repartirán a los promedios inferiores de manera descendente hasta llegar a 9.5 de promedio en su caso, lo mismo se hará cuando por cualquier causa llegaran a sobrar becas.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil o sus hijos,

CONVOCA

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2020–2021, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior durante el ciclo escolar 2020-2021, las personas que cubran los siguientes requisitos:

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- Que la madre, padre, tutor o el interesado, sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o la Coordinación General de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno, con un promedio mínimo de 8.0, en escala de 0 a 10, en el Ciclo Escolar 2019-2020;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas;

- Imprimir y llenar a mano el Formato Único de Registro de Becas, ubicado en la página www.tlalnepantla.gob.mx, el cual estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria; y
- Registrar postulación en línea en la página www.tlalnepantla.gob.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día natural antes de la entrega de documentos referida en la base cuarta.

TERCERA DE LOS DOCUMENTOS

Las participantes y los participantes deberán entregar copia fotostática dentro de un sobre cerrado, los siguientes documentos:

• *De la aspirante o el aspirante:*

- Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, disponible para llenado e impresión en la página web del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Boleta de calificaciones, constancia de estudios o certificado de estudios, firmado y sellado por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2019–2020, debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

• *De la solicitante o el solicitante (madre, padre, tutor o el interesado):*

- Identificación oficial vigente;
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono);
- Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o de la Coordinación General de Protección Civil;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la servidora o el servidor público no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo; y
- Últimos dos comprobantes de ingresos (julio-agosto 2020), en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Después de haber realizado el registro de postulación en la página www.tlalnepantla.gob.mx; los documentos referidos en la Base Tercera serán entregados en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca	Lugar	Fecha	Hora
Beca Especial	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz	07, 08 y 09 de septiembre de 2020	De 09:00 a 17:00 horas
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	10 y 11 de septiembre de 2020	De 09:00 a 17:00 horas

· Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz sin número, frente al Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

· Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en un sobre cerrado, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro en línea será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. En caso de no contar con toda la información requerida al momento del registro en línea, el sistema les permitirá guardar el avance y deberá ser completada la solicitud antes del día 11 de septiembre del año 2020 para poderla imprimir y entregar.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 12 de octubre al 23 de octubre de 2020:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas

o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;

2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- **130 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.);**

- **100 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.);**

- **80 Becas Especiales de nivel medio superior con un monto económico bimestral de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); y**

- **70 Becas Especiales de nivel superior con un monto económico bimestral de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); y**

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y de los beneficiados el día 30 de octubre de 2020, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en: Calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

OCTAVA DE LA ENTREGA DE LA BECA

Las Becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso, de la siguiente forma:

a) En el mes de noviembre del año 2020, se hará la entrega retroactiva del 1er. bimestre, (septiembre-octubre) y 2do. bimestre, (noviembre-diciembre) del 2020.

b) En el mes de febrero del año 2021, se hará la entrega del 3er. bimestre, (enero-febrero).

c) En el mes de abril de 2021 se hará la entrega del 4to. bimestre, (marzo-abril) y,

d) En el mes de junio de 2021 se hará la entrega del 5to. bimestre, (mayo-junio) .

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
2. Copia de la credencial de servidor público, expedida por el Municipio de Tlalnepantla de Baz; y
3. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Perder la condición de alumna o alumno;
3. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
4. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución, pública o privada;
5. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria;
7. Que la solicitante o el solicitante o la interesada o interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública o en la Coordinación General de Protección Civil; y
8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Mtro. Raciél Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

31 de julio de 2020

Que en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de un apoyo del programa “Un buen comienzo dura toda la vida” en educación inicial para el año dos mil veinte, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de la convocatoria referida en el resolutivo anterior del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, la convocatoria referida en el resolutivo primero del presente acuerdo y sea publicada en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México y 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCA

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de un Apoyo del Programa “Un buen comienzo dura toda la vida” en Educación Inicial para el año 2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener un Apoyo las madres, padres solos y tutores que trabajan, cuenten con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz y declaren que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, que al momento de postular a la convocatoria no tengan inscritos a los menores de edad en algún Centro de Atención (estancia infantil).

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las solicitantes y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Declaración bajo protesta de decir verdad por escrito de no recibir algún otro apoyo o beneficio bajo el mismo objetivo por algún otro órgano de gobierno;
- Acreditar la edad de la niña o niño de entre 1 año y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 año y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niñas o niños con alguna discapacidad;
- Declaración escrita de no tener acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios;

- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Asignación del Programa;
- Imprimir y llenar a mano el Formato Único de Registro de apoyo a la educación inicial; y;
- Registrar postulación en línea en la página www.tlalnepantla.gob.mx, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día natural antes de la entrega de documentos referida en la base cuarta.

TERCERA DE LOS DOCUMENTOS

Las solicitantes y los solicitantes deberán entregar copia fotostática, dentro de un sobre cerrado, los siguientes documentos:

- *De la niña o niño a quien se busca inscribir al Programa:*
 - Acta de nacimiento;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - En su caso, certificado médico expedido por una institución de salud pública, en el que se especifique la condición donde presenta discapacidad.
- *De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):*
 - Formato Único de Registro, disponible para descarga en la página web del Municipio: www.tlalnepantla.gob.mx o bien, solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030; este documento incluye declaración bajo protesta de decir verdad de no recibir algún otro apoyo o beneficio bajo el mismo objetivo por algún otro órgano de gobierno, de no tener acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios;
 - Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
 - En caso de no ser alguno de los padres quien solicita el apoyo, se deberá entregar escrito libre en el que la madre, padre, tutora o tutor de la niña o niño autoriza a la persona solicitante realizar los trámites necesarios para

postular la obtención del apoyo y copia legible de la identificación oficial de la persona solicitante; y

· Comprobantes de ingresos, en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes:

a. Talones de pago;

b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello; o

c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra de la madre, padre o tutor bajo protesta de decir verdad.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Después de haber registrado la postulación en la página www.tlalnepantla.gob.mx los documentos referidos en la Base Tercera serán entregados en sobre cerrado en las fechas y lugares siguientes:

Fecha	Lugar	Hora
17 de agosto 2020	Teatro Algarabía	De 09:00 a 16:00 horas
18 de agosto 2020	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	De 09:00 a 16:00 horas

· Teatro Algarabía, ubicado en Plaza Cívica Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. (Frente al O.P.D.M.)

· Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla, ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las solicitantes y los solicitantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO

Del 26 de agosto al 06 de septiembre de 2020:

1. Se convocará al Comité de Asignación, integrado por las y los Titulares del: Instituto Municipal de Educación, Contralor Interno Municipal, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, o el representante que designen ante el Instituto Municipal de Educación con oficio dirigido al Titular, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué solicitantes serán beneficiados con el Apoyo de este Programa, siendo el primer criterio de asignación el grado de marginación social de la solicitante o el solicitante y subsecuentemente el orden de prelación;
2. Los apoyos serán distribuidos de la siguiente manera:
 - **900 Apoyos con un monto mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para niñas y niños entre 1 año y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años); y**
 - **100 Apoyos con un monto mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para niñas y niños entre 1 año y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.**
3. Sólo podrá otorgar un apoyo por familia.



SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las solicitantes o los solicitantes el día 11 de septiembre de 2020, así mismo, se publicará el calendario mensualmente de las fechas de entrega de apoyos y firma del padrón de becarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera.

OCTAVA DE LA ENTREGA DEL APOYO

Los Apoyos serán entregados:

- a) En el mes de octubre del año 2020, se entregarán retroactivo al mes de septiembre y octubre de 2020.
- b) En el mes de noviembre del año 2020, se entregarán el mes de noviembre y adelantado el mes de diciembre de 2020.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados vigente domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
2. A partir del segundo apoyo, documento en original expedido por la estancia infantil que acredite la asistencia de la niña o niño del mes anterior a la fecha de entrega del apoyo, donde se manifieste el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DEL APOYO

Será motivo de cancelación o terminación del apoyo:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Perder la condición de asistencia de la niña o niño a la estancia infantil;
3. Se compruebe que la solicitante o el solicitante cuente con un apoyo o beneficio bajo el mismo objetivo por algún otro órgano de gobierno;
4. Se compruebe que la madre, padre o tutor cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo; y
5. No presentarse a la firma del padrón en las fechas establecidas en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación del Programa.

SEGUNDO. El Comité de Asignación del Programa se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación del apoyo por infracciones a la presente Convocatoria.

TERCERO. Los formatos, el trámite de solicitud y asignación del apoyo son totalmente gratuitos.

CUARTO. Los integrantes del Cuerpo Edilicio podrán asistir en su calidad de invitados, quienes tendrán derecho de voz.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz
Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores
Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas
Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica
Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho
Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez
Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez
Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano
Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez
Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha
Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez
Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González
Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

